



## > Marco Regulatorio

Políticas, Normas y  
Lineamientos





# > Marco Regulatorio

---

Políticas, Normas y  
Lineamientos



## > Marco Regulatorio De Políticas, Normas Y Lineamientos

### > GENERALIDADES:

El presente Marco Regulatorio tiene como objeto determinar los conceptos de **Políticas, Normas y Lineamientos Asociativos**, como así también su estructura y la forma de construirlos.

Los elementos mencionados en el Marco Regulatorio tendrán como principal característica su flexibilidad de adaptación a los cambios cotidianos de la vida asociativa, la adaptación a las realidades particulares cuando sea necesario y la posibilidad de ser construidas con el aporte y la participación de todos los Educadores Scouts, en especial, quiénes integran la línea de gestión Asociativa.

La disposición de los manuales de gestión conteniendo políticas, normas y lineamientos agrupados, estarán orientados a facilitar a todos los adultos el manejo de las disposiciones, formularios, pautas y orientaciones diseñadas por los organismos de gobierno y gestión Asociativa, y que tienen como fin asegurar la operatividad de la asociación en todos sus aspectos.

Velar por el cumplimiento de las políticas normas y lineamientos es responsabilidad de todos los adultos en el Movimiento Scout, independientemente de la función que desempeñen en la estructura Asociativa.

### 1 - DENOMINACIONES

**A. POLITICAS ASOCIATIVAS:** Son las manifestaciones de los órganos de Gobierno de la Asociación (ASAMBLEA Y CONSEJO DIRECTIVO) que sirven como "marco de referencia" para alcanzar la Misión y Visión del Movimiento Scout en "Scouts de Argentina - Asociación Civil". La definición de una política es la respuesta al interrogante del QUE. ¿Qué se quiere establecer como compartimientos constitutivos en la Organización Scout?" (Tener presente que las respuestas a las preguntas del COMO, es el ámbito de ejecución que corresponde al nivel de "Normas")

Los elementos básicos que deben de tener las políticas son:

- Objetivo o Propósito
- Alcance y sujetos de la Política
- Roles y responsabilidades de supervisión

Las políticas deben clasificarse bajo las siguientes categorías, de acuerdo a su alcance de aplicación, porque de ello dependerá cual es el órgano que las diseña y aprueba:

**Políticas Generales:** Son lineamientos o reglas que se establecen a nivel de la organización y que por el objeto que abordan (ya sea que se vincula de manera directa con el objeto social o porque en determinado contexto asociativo se vuelve una temática de importancia) requieren de una manifestación expresa por parte del

máximo organismo de la Asociación. Estas políticas son trabajadas y aprobadas por la ASAMBLEA NACIONAL, a propuesta de cualquier órgano de gobierno de la Asociación, incluso de los propios socios a través de diferentes formas, cuyo acceso deberá garantizar el Consejo Directivo. Una de las características de estas políticas es que todas las áreas operacionales deben garantizar su cumplimiento.

### Estatutos Scouts de Argentina

Art. 46- El Comité Ejecutivo Nacional, asesora al Director Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas y de coordinación.  
Específicamente, le corresponden las siguientes funciones:

Aprueba el Plan Anual de la asociación.

Evalúa periódicamente el cumplimiento de planes y programas.

d- Propone al Consejo Directivo las políticas a adoptar y los planes de desarrollo a largo plazo.

Las políticas Generales, hasta la fecha son:

- Política religiosa: la animación de la dimensión espiritual en SAAC (Asamblea 1999).
- Política de Participación Juvenil en la Toma de Decisiones (Asamblea Nacional 2011)
- Política de Programa de Jóvenes (Asamblea Nacional 2011).
- Qué Asociación queremos "Los sueños de Scouts de Argentina" (Asamblea Nacional 2012).

**Políticas Específicas o Particulares:** Éstas aplican a cuestiones o temáticas más puntuales sobre el dominio Asociativo. En General se asocian o relacionan con un área específica, aunque deben estar alineadas a las Políticas Generales.

Estas políticas, en cambio, son delineadas y aprobadas por el CONSEJO DIRECTIVO, a propuesta del Comité Ejecutivo, del Consejo Directivo, o incluso de los socios a través de los diferentes canales de participación que disponga el órgano de conducción Asociativa.

Las políticas específicas o particulares existentes hasta la fecha son:

- Política de Relaciones con grupos de personas en parroquias o ámbitos católicos que actúan en educación no formal utilizando el método scout. (CD, Dic-2003).
- Política de Emergencias y Servicios (CD, Ago-2009)
- Política para el Área Internacional (CD, Dic-2009)
- Política de Animación Territorial (CD, Dic-2009).
- Política de Adultos en el Movimiento Scout ( CD, Feb-2013).
- Política de Comunicación, Información e Imagen de Scouts de Argentina (versión 2, CD, Abril-2011).
- Política de Gestión de Riesgos (CD, Set-2013)

Lo más importante es que las Políticas (Generales o Particulares) debe de estar definidas como un **"Marco de referencia"** donde se diga perfectamente el alcance de la misma, los dominios de acción que debe de considerar y cuidar que la redacción sea clara y concisa. Las políticas podrán tener documentos relacionados, que apoyan el cumplimiento de una política.

Una política debe entenderse como un proceso Institucional, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores y podrá construirse con la opinión de la mayor parte de los miembros de la Asociación. Pues las políticas deben ser entendidas y aceptadas por todos los miembros de la organización, a partir de ella, se construyen las normas y responsabilidades de cada área de la Asociación.

**ESTATUTOS  
SCOUTS DE ARGENTINA**

(Aprobados por la IGJ, Resolución Nro. 999/98 del 24 de setiembre de 1998)  
(Incluye modificación Art 89 de la Asamblea Extraordinaria 1999 Aprobada por IGJ)  
(Incluye modificación Art 50 de la Asamblea Extraordinaria 2003 aún no aprobada por IGJ)

Art. 26- La Asamblea Nacional Ordinaria:  
c- Fija las bases de la política general de la asociación.

Art. 38- El Consejo Directivo dirige y administra la asociación.

Art. 42- El Consejo Directivo tiene los siguientes deberes y atribuciones:  
a- Dirige la asociación de conformidad a las normas legales, a los Estatutos, Reglamentos, y a los acuerdos que adopta la Asamblea Nacional.  
b- Fija los objetivos de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea Nacional.  
e- Aprueba la política de desarrollo de acuerdo a las pautas fijadas por la Asamblea Nacional.

**m- Dicta normas administrativas o de procedimiento**

**B.- NORMAS ASOCIATIVAS:** Las normas son reglas de conductas que ordenan nuestro comportamiento dentro de la Asociación y que nos impone un determinado modo de acción u omisión ante determinada circunstancia de la vida Asociativa de Scouts de Argentina.

Las mismas devienen tanto de preceptos legales independientes de los miembros sujetos de su cumplimiento (Ley-Estatuto- Reglamentos Asociativos), o establecidas a través de sus fuentes: como pueden ser los usos y costumbres o las mejores prácticas para el desarrollo del fin social, la visión o la misión del Movimiento Scout. En síntesis, podemos decir que los Scouts, acordamos estas exigencias que se deben cumplir para establecer el fin social.

Las Normas son reglas específicas que se deben seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, o actividades en la Asociación.

Cuando nos referimos a NORMAS, no estamos hablando de las autoimpuestas, generadas por uno mismo e íntimamente vinculadas con la ética y la moral de cada ser humano, o el cumplimiento a la Ley Scout y la Promesa Empeñada. Sino de aquellas imperativas absolutamente independientes de la voluntad del socio, y que su incumplimiento genera responsabilidad Asociativa (por ejemplo mediante sumario disciplinario)

Así, el Estatuto sanciona con suspensión de hasta 180 días, al socio que actúe bajo "Incumplimiento de las obligaciones impuestas por los Estatutos, reglamentaciones y acuerdos que dicte la Asamblea nacional u órganos de gobierno de la asociación" (Art. 84 -Estatutos-). La violación de una norma supone la aplicación de sanciones a su infractor.

Las normas Asociativas tendrán dos funciones:

- a) **Función protectora**, que es la de resguardar el cumplimiento del fin social, de la misión y visión del Movimiento Scout.
- b) **Función motivadora**, que plantea la motivación al socio de cumplir con los preceptos asociativos en el convencimiento que es la forma más conveniente de llegar al fin social.

**Las normas**, o también llamadas pautas o reglamentaciones por el Estatuto de Scouts de Argentina están contempladas en el art. 42 inc. m) de los Estatutos y art. 5.2.1 del Reglamento General. Es deber y obligación del CONSEJO DIRECTIVO, fijar y dictar las normas y políticas institucionales (Particulares, No Generales)

## 5.2.1 Son funciones del Consejo Directivo

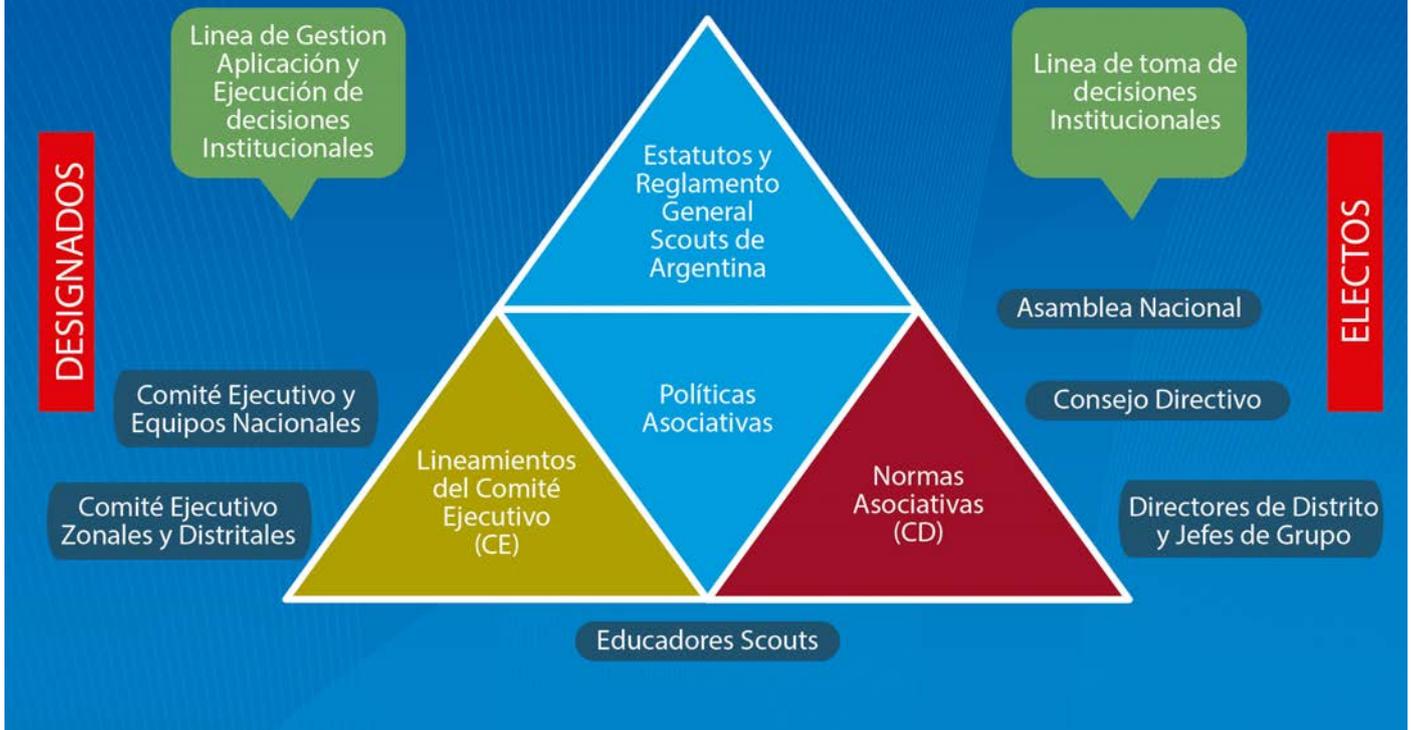
### 1) Las Consignadas en el art. 42 del Estatuto

35) Fijar normas, pautas y reglamentaciones internas conforme a sus atribuciones estatutarias y a las Políticas Institucionales.

Las Normas son fijadas, dictadas y aprobadas por el Consejo Directivo conforme lo establece el art. 42 inc. m) del Estatuto y art. 5.2.1 del Reglamento General y podrán ser sugeridas tanto por el mismo órgano que las deberá aprobar, por el Comité Ejecutivo o por los socios en las condiciones que fije el Consejo Directivo.

Las normas antes de su tratamiento definitivo por parte del consejo directivo deberán ser visadas por las áreas técnicas correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional, quién realizará los aportes en cuanto a su factibilidad, definición de imagen institucional y contenido técnico.

# Políticas, Normas y Lineamientos



El cuadro anterior muestra las relaciones entre Políticas, Normas y Lineamientos Asociativos. En la base de la pirámide se encuentran los Educadores Scouts y Jóvenes ya que son los actores principales de los procesos de aplicación y ejecución de las reglamentaciones. En la cima de la pirámide se encuentran los Estatutos y Reglamento General de Scouts de Argentina, aprobado por las Asambleas Nacionales Extraordinarias convocadas a tal efecto, como máxima legislación asociativa producto de la voluntad de la Asociación y que al ser aprobado por la autoridad administrativa del Estado, goza de supremacía en relación a cualquier otra disposición interna de la Asociación.

En la margen derecha podemos observar los organismos "Electivos", siendo la Asamblea Nacional y Consejo Directivo los que aprueban Políticas y Normas en las condiciones fijadas por el Estatuto y Reglamento General. Y en la margen izquierda, las autoridades "Designadas" que fijan los lineamientos de gestión, aplicación y ejecución de decisiones Institucionales adoptadas por la línea de toma de decisiones (Derecha).

En el cuadro de abajo podremos observar las responsabilidades de cada uno de los organismos según el diseño Estatutario vigente.

|                                      | POLITICAS GENERALES   | POLITICAS ESPECIFICAS                  | NORMAS  | LINEAMIENTOS                                |
|--------------------------------------|---|--|---|---|
| Aprueba...                           | Asamblea Nacional   | Consejo Directivo                      | Consejo Directivo                             | Comité Ejecutivo                            |
| Propone su aprobación o modificación | Consejo Directivo/Director Ejecutivo/ Comité Ejecutivo/ Todos los socios en las formas que determine el Consejo Directivo |  |   | Areas del Comité Ejecutivo                  |
| Revisa y Supervisa su Cumplimiento   | Consejo Directivo y Director Ejecutivo  | Consejo Directivo y Director Ejecutivo | Director Ejecutivo y Directores de Organismos | Comité Ejecutivo y Directores de Organismos |

## Retroalimentación por competencias



**CONSEJO**  
Diseña y Aprueba  
Normas



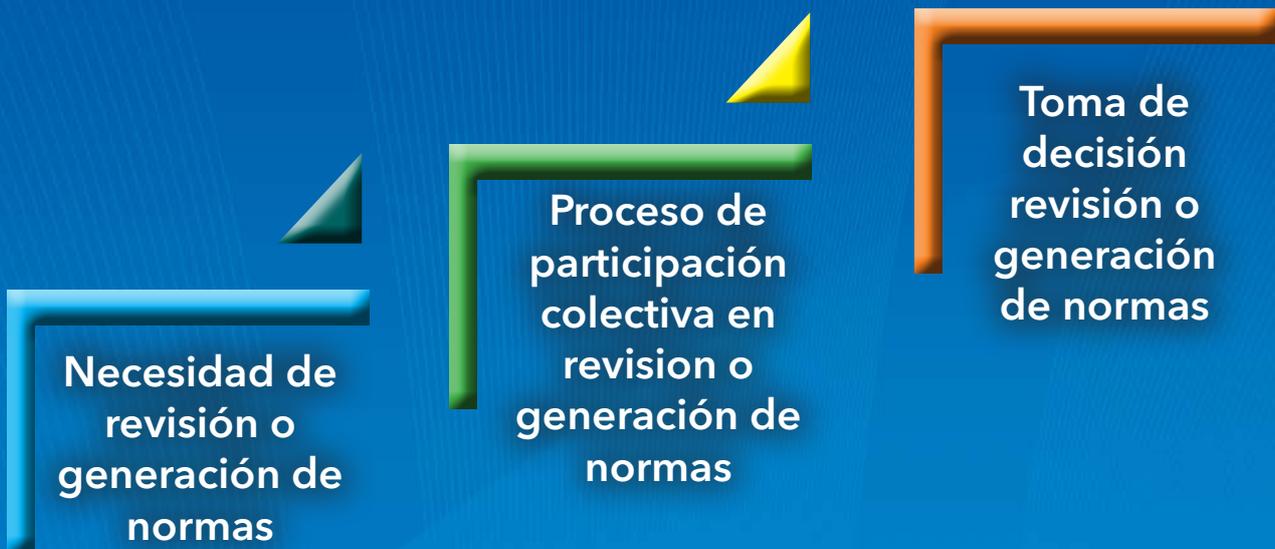
**ASAMBLEA**  
Aprueba Politicas  
Generales



**COMITÉ**  
Diseña y Aprueba  
Lineamientos



## Proceso de revisión o generación de normas en el CONSEJO DIRECTIVO



**C.- LINEAMIENTOS:** Denominamos lineamientos, a las directrices ANUALES o de un período determinado y corto de tiempo, de cada una de las áreas del comité ejecutivo Nacional, que se requieren para implementar los objetivos, políticas y normas Asociativas. Responden a la pregunta del ¿COMO se puede hacer realidad una disposición de una política o de una norma asociativa? Lineamientos son los caminos de gestión, de cada una de las áreas del Comité Ejecutivo Nacional mediante los cuales se va a realizar determinada actividad o tomar alguna decisión, basado en las políticas y normas de la Asociación.

Son desarrollados y aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de los Directores de cada una de las áreas involucradas.

Características de los lineamientos:

- Los lineamientos desarrollan el alcance de la norma, así como los requisitos que se deben cumplir para brindarle verdadera operatividad a la norma.
- Sirven para implementar una norma en el terreno. Son directrices de carácter técnico y que procuran la alineación estratégica.
- Establecen pautas metodológicas.
- Procuran uniformar criterios para la acción.
- Orientan y direccionan las prioridades, la asignación de recursos y la toma de decisiones.
- Los alcances de un lineamiento son más restringidos que los de una norma o política. Tienen un tiempo determinado, aunque pueden ser prorrogados según la vigencia de la norma relacionada.

**Metodología recomendada para las Políticas y Normas Institucionales.**

- **Fase I:** Diseño y desarrollo de la política/Normas, en la cual se contempla desde la necesidad, definición, órgano competente según se determine su generalidad o especificidad, hasta su redacción. (Dicha fase la define el Consejo Directivo, debiendo recurrir a los insumos aportados por los socios en las condiciones que se determinen y del propio Comité Ejecutivo Nacional en los términos del art. 46 inc. d) del Estatuto)
- **Fase II:** Validación y aprobación de la política/Normas, se procede a realizar las revisiones y ajustes requeridos, para su posterior aprobación por parte de los involucrados. (Asamblea Nacional Ordinaria o Consejo Directivo, ya sean políticas Generales o Políticas Particulares/Normas Asociativas)

- **Fase III:** Divulgación y Ejecución a todos los niveles de la organización, consiste en formalizar a todos los miembros de la organización la vigencia y aplicación de las Políticas y Normas. (Director Ejecutivo, en los términos del art. 50 del Estatuto)



- **Fase IV:** Mantenimiento de la política en cuanto a cumplimiento y vigencia, se refiere a los ajustes o actualizaciones que requiera dicho instrumento, se recomienda hacer revisiones y/o actualizaciones cuando sea necesario. (Consejo Directivo por sí, o por intermedio del Comité Ejecutivo Nacional)

*La ejecución y Mantenimiento de las políticas/Normas se podrá realizar a través de lineamientos de Gestión por parte de las distintas áreas del Comité Ejecutivo Nacional*

## - DISEÑO DE LAS NORMAS:

**El diseño** estará basado en la siguiente estructura guía:  
Generalidades: Explica el objeto y fundamento de la norma. Tiene como finalidad introducir al lector en un lenguaje coloquial sobre los aspectos que atiende la norma.

Requisitos o disposiciones: Este punto presenta los aspectos reglamentarios de la norma. Debe ser un texto simple y atender a todos los aspectos particulares del tema. En caso de existir excepciones o adaptaciones regionales deben indicarse en este apartado.

En los casos que los requisitos o disposiciones se encuentren relacionados con artículos del Estatuto y/o reglamento deben referirse entre paréntesis los números respectivos.

**Vigencia;** Debe indicar claramente la fecha de entrada en vigencia de la norma. En aquellos casos que la norma sea transitoria y tenga fecha de caducidad esta tiene que figurar aquí.

**Documentación adjunta:** En aquellos casos que existan formularios o textos adicionales se listarán en este punto. Es recomendable que la totalidad de los textos integren el cuerpo de la norma. Para evitar la separación de los materiales es recomendable no adjuntar anexos a la norma.

## > FICHA TÉCNICA MARCO REGULATORIO

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>a) Asociación:</b>  | Scouts de Argentina Asociación Civil.  |  |
| <b>b) Denominación del Documento:</b>  | Marco Regulatorio - Políticas, Normas y Lineamientos.  |  |
| <b>c) Versión:</b>   | Marco Regulatorio 11/06/16   |  |
| <b>d) Organismo intervinientes para:</b><br>- Aprobación<br>- Asesoramiento a) | Consejo Directivo<br>Comisión Interpretación y Reglamento. (Consejo Directivo)   |  |
| <b>e) Sugerencias y/o Aportes:</b>   | Comisión Interpretación y Reglamento. (Consejo Directivo)  |  |
| <b>f) Áreas de Colaboración específica:</b>                                    | Dirección Ejecutiva.<br>Dirección de Comunicaciones<br>- Departamento de Imagen Institucional.   |  |
| <b>g) Documentos de Referencia:</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▾ Estatuto de Scouts de Argentina Asociación Civil</li> <li>▾ Reglamento General de Scouts de Argentina Asociación Civil</li> </ul> |  |
| <b>h) Antecedentes/Bibliografía</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▾ Norma 000-02 de Scouts de Argentina</li> </ul>  |  |
| <b>i) Fecha de Aprobación:</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• En General</li> <li>• En Particular</li> </ul>  | 11/06/16 - Sesión CD - Casa Scout.<br>09/07/16 - Sesión CD - Prov. de Tucumán - Zona 32. |
| <b>j) Periodo de Prueba:</b>   | No Posee   |  |
| <b>k) Fecha de puesta en Vigencia:</b>   | 09/07/16 - Resolución 130/JSN/2016   |  |
| <b>l) Miembros alcanzados por la Norma</b>                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• General</li> <li>• Particular</li> </ul>  | Adultos<br>Adultos   |

**Agradecimientos:** A todos los Organismos y Educadores Scouts que aportaron asesoramiento, material y sugerencias con el fin de optimizar los aspectos normativos de la Asociación.



**EDUCANDO PARA LA VIDA**



**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Construir un Mundo Mejor

Libertad 1282 | C.A.B.A. Tel.: (011) 4815- 0649  
[www.scouts.org.ar](http://www.scouts.org.ar)